

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 2</p>

CIRCULAR No. 056

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ESE's, COORDINADORES DE SALUD PUBLICA, COORDINADORES DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS 40 MUNICIPIOS

FECHA: FEBRERO 20 DE 2025

ASUNTO: DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MARCO DE LA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO

El suscrito Director del Instituto Departamental de Salud, con motivo de los recientes hechos de violencia que han afectado el municipio de Cúcuta y su área metropolitana con saldo de 10 personas heridas sumado a la situación de emergencia por conflicto armado que desde el pasado 16 de enero se viene presentando en la región del Catatumbo con el desplazamiento con corte al 19 de febrero de 2025 de 52.229 personas en todo el departamento y previendo posible continuidad de acciones violentas en el territorio, se considera importante establecer medidas que permitan garantizar la atención en salud de la población:

- Mantener operativos los Planes Hospitalarios de Emergencias, revisión de infraestructura física y operativa para atención masiva de la población derivada de la alteración del orden público que requieran atención inicial de urgencias.
- Convocar los Comités Hospitalarios de Emergencias institucional para evaluar los escenarios de afectación y las capacidades de respuesta.
- Identificar las capacidades institucionales y el inventario de recursos, calcular la autonomía institucional en relación con insumos, hemoderivados, gases medicinales, combustibles, entre otros, generar el reporte diario de capacidades institucionales a través del enlace: <https://ee.humanitarianresponse.info/x/KMLBnHKT>
- Adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la disponibilidad medicamentos e insumos médico quirúrgico, hemoderivados, ambulancias TAB-TAM así como combustibles y los demás elementos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud.
- Participar en los espacios de coordinación que disponga la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.
- Se solicita el envío diario a las 07:00 am y 10:00 am y 5 pm al correo: cruends@ids.gov.co reporte de las siguientes situaciones:
 - Infracciones a la misión medica como la restricción al libre tránsito de ambulancias y otros vehículos sanitarios que ocurran en sus territorios u otras acciones que atenten contra los derechos y el quehacer del personal sanitario en el formato establecido para tal fin.
 - Informe de restricciones para el acceso a los servicios de salud y alteraciones en la operación del sistema de referencia y contra referencia, ocasionado por los cierres de vías debido a situaciones de violencia.
 - Informe de desabastecimiento de medicamentos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, componentes sanguíneos, oxígeno y otros gases medicinales, ocasionado por los cierres de vías debido a situaciones de violencia.
 - Porcentaje de ocupación de los servicios de urgencias y hospitalización en los horarios establecidos sin excepción.
 - Las IPS que además cuenten con servicio de UCI deben mantener el reporte habitual en los horarios de las 9 am y 3 pm.
- Las centrales de referencia y contra referencia de las EAPB deberán mantener activo 24/7 la comunicación con el CRUE con el fin de articular acciones encaminadas a garantizar la prestación de los servicios de salud de la población a su cargo.
- El Sistema de Emergencias Médicas del municipio de Cúcuta deberá mantenerse activo para dar respuesta a las situaciones de urgencia que se presenten en el territorio de su jurisdicción.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Gobernación de Norte de Santander

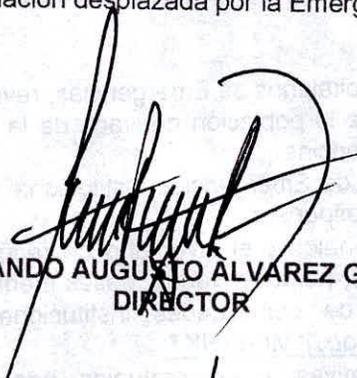
Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-02
Versión: 05

CIRCULAR INFORMATIVA

Página 2 de 2

- Garantizar la comunicación permanente a través de radios base con el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE para reporte oportuno de los eventos de alteración de orden público a través de la frecuencia de radio o a través de vía celular 3504946847.
- Las IPS deberán gestionar el emblema de Misión Medica tipo carnet para el personal sanitario, la autorización de uso de emblemas en vehículos adscritos a las IPS a través del correo misionmedicaids@gmail.com, se recuerda que no está permitido el uso del emblema de misión medica en vehículos particulares.
- Dentro de la vigilancia en salud pública se notificarán al Sistema de Vigilancia SIVIGILA los casos de minas antipersonal; no se tendrán en cuenta los casos de municiones sin explotar generadas por explosiones durante marchas, protestas, atentados terroristas o acciones de delincuencia común.
- Dentro de las competencias con relación a la operatividad de los Equipos Básicos de Salud contratados actualmente mediante Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social se solicita a los Gerentes de las Eses, incluyendo las IPS del área de influencia correspondiente, formular un Plan de Contingencia para abordar los micro territorios del casco urbano que están siendo ocupados por la población desplazada por la Emergencia de la zona del Catatumbo.



FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR

Elaboro y Proyecto: Adriana Paola Martínez H- Enfermera CRUE ✓
 Yenny Bautista Profesional de Apoyo Grupo Salud Pública YABG ✓
 Sandra Ferreira Profesional de Apoyo Grupo Atención en Salud # ✓
 Reviso: José Antonio Gutiérrez Fonseca P.E. Coordinador CRUE ✓
 Gloria Inés Montaña Moncada P.E. Coordinadora Grupo Salud Pública ✓
 Adriana Rocío Mantilla Maldonado P.E. Coordinadora Grupo Atención en Salud ✓
 Aprobó: Dr. José Ignacio Blanquizeth/ Jurídico Externo Dirección ✓